

05 OCT. 2018

RESOLUCIÓN 167

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 21 DE 2018, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE VIDA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES Y DESINSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EXISTENTES"

La Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. es una entidad de economía mixta que tiene como objeto la prestación de servicios para la realización de eventos. En la Gerencia de Servicio y Operaciones desde la Dirección de Operaciones y la Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura, se tiene el propósito de planear, ejecutar y coordinar las actividades de mantenimiento y reparaciones en los diferentes espacios de Plaza Mayor, además de los nuevos proyectos que se requieran en materia de infraestructura.

2. Que tanto para el debido mantenimiento de los diferentes espacios del recinto, como para proyectos que se adelanten y requieran trabajos en alturas, es necesario contar con líneas de vida con el fin de propiciar el trabajo seguro de las personas que deben tener acceso a los techos de los pabellones y Caja de Madera para cumplir con la normatividad que rige en materia de seguridad y salud en el trabajo con el fin de mitigar cualquier riesgo posible.

Además es muy importante la instalación de estas líneas de vida en Plaza Mayor Medellín porque nos sirven para:

- Mitigar los riesgos.
- Combatir los riesgos en la fuente y medio.
- Adaptar el trabajo a las personas.
- Tratar el riesgo.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Tener en cuenta la evolución técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Impartir las instrucciones adecuadas a los trabajadores.
- Las demás que considere de importancia nuestra profesional especializada en el tema Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Que De acuerdo con lo anterior, se requiere la desinstalación de líneas de vida existentes, y, el estudio, diseño, recomendación, suministro, instalación, certificación, capacitación y puesta en funcionamiento de LINEAS DE VIDA para:

- El pabellón Blanco con aproximadamente 300 metros lineales
- Caja de Madera con aproximadamente 450 metros lineales

Ambas deben cumplir con la resolución 1409 de 2012 del ministerio del trabajo para poder realizar trabajos en alturas de forma segura que requiera la entidad y que requieran los clientes en el montaje y desmontaje de sus eventos, ya que las existentes no se adecuan a la resolución mencionada y a las necesidades actuales por desgaste, oxidación y deterioro general.

6. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación Pública No. 021 de 2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE VIDA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES Y DESINSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EXISTENTES", con un presupuesto oficial de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$160.000.000) INCLUIDO IVA DEL 19% y respaldado en la verificación presupuestal No XOP 07-395

7. Que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 021 de 2018 fueron publicados en la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co).

8. Que durante el proceso de Invitación Pública No. 021 de 2018, se respondieron las observaciones formuladas, se publicaron las adendas a las que hubo lugar, las cuales fueron debidamente publicadas en la página web a fin de garantizar los derechos de concurrencia y publicidad de los oferentes.

9. Que en el Pliego de Condiciones, se establecen los respectivos requisitos habilitantes y de puntaje de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

10. Que se procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas (según consta en el acta de evaluación), realizando la verificación de los requisitos habilitantes. Se recibieron observaciones por parte de los proponentes que en algunos casos fueron procedentes y de igual manera se solicitaron subsanaciones a los que no cumplían con la totalidad de los requisitos y vencido el término para subsanar, se publicó el siguiente informe de evaluación definitivo:

No	PROPONENTE	ESTADO	JURIDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	TECNICA
1	COMERDACOM S.A.S	ELIMINADO	-	-	-	-
2	INGEANCLAJES S.A.S	ELIMINADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	INGENIERIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S	ELIMINADO	-	-	-	-

No	PROPONENTE	ESTADO	JURIDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	TECNICA
4	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE TORRES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11. Que se procedió a realizar la evaluación económica de la única propuesta habilitada y a continuación se presenta un consolidado del puntaje obtenido por el oferente y el orden de elegibilidad:

**MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE TORRES S.A.S**

FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO FACTOR	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE OBTENIDO
MENOR PRECIO	100	\$155.429.502 IVA INCLUIDO	100
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
<u>MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE TORRES S.A.S</u>	1

12. Que de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador puso a consideración del comité de contratación de Plaza Mayor Medellín S.A. la adjudicación de la Invitación Pública No 021 de 2018, a DOMOTICAS S.A.S, ya que el proponente que cumplió todos los requisitos y presentó la mejor oferta para la entidad.

16. Por lo anterior y de conformidad con lo presentado por el Comité evaluador, el Comité de Contratación en reunión realizada el día 22 de agosto de 2018, recomienda adjudicar el contrato a MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE TORRES S.A.S, por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la contratación, con las condiciones y requisitos de exigencias mínimas y ser la mejor propuesta para Plaza Mayor Medellín S.A

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE TORRES S.A., el contrato derivado de la Invitación Pública No 021 de 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE VIDA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES Y DESINSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EXISTENTES"; por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOS COP (\$155.429.502) IVA INCLUIDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo para la ejecución del servicio objeto del presente contrato será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de PLAZA MAYOR, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** el proponente dispone de un término máximo tres (3) días hábiles para devolver firmado el contrato en original (no se reciben fotocopias o documentos escaneados), acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución (garantías exigidas).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Juliana Cardona Quiros*  
JULIANA CARDONA QUIROS  
Representante Legal

	Elaboró	Revisó y aprobó
Firma	<i>ANA MARI RESTREPO</i>	<i>JUAN ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ</i>
Nombre:	Ana María Restrepo Uribe	Juan Esteban Gómez Sánchez
Cargo:	Abogada	Secretario General